

Economía Moral

Concluyo la deconstrucción del método de medición de la pobreza del Coneval // Es una vergüenza que método tan inconsistente y tramposo siga vigente en la 4T

JULIO BOLTVINIK

Concluyo la deconstrucción del método de medición de la pobreza del Coneval. Cito y comento párrafos de *Metodología para la medición multidimensional de la pobreza en México*, Coneval, 2010. (Véase entregas del 16, 23 y 30 de agosto).

12. “Los umbrales en el espacio de los *derechos* son análogos a las líneas de pobreza en el ámbito del *bienestar* y se determinaron empleando secuencialmente los siguientes criterios: (i) aplicar las normas legales si existían; (ii) en caso de que no las hubiere, se decidió recurrir al conocimiento y experiencia de expertos de *instituciones públicas especializadas* en los temas asociados con el indicador; (iii) si los criterios anteriores no eran conclusivos, se acordó emplear métodos estadísticos para determinarlos, y (iv) en último caso, el umbral sería establecido por el Coneval con base en argumentos fundados” (p.20). *Comentarios*: 1) Coneval reduce el conocimiento científico a quienes trabajan en instituciones públicas; es decir, el conocimiento pertinente es sólo el conocimiento oficial. Hacer eso en cualquier momento es aberrante, pero haberlo hecho durante el gobierno de Calderón que se caracterizó por ubicar en

las secretarías de estado y organismos descentralizados sólo a sus amigos, elevó la aberración al cuadrado, convirtiendo en normas, en lo deseable, entre otras: viviendas sin agua entubada en su interior, personas con servicios de salud muy incompletos (seguro popular), personas con pensiones de adulto iguales a 0.25 salarios mínimos. 2) En la secuencia lógica para fijar normas se omiten las percepciones de la población, a pesar que el Coneval gastó mucho dinero en dos encuestas para captarlas: *Encuesta para la Determinación de Umbrales Multidimensionales de Pobreza 2007*, que levantó *Consulta Mitofsky*; y la *Encuesta sobre la necesidad de productos no alimentarios en México*, que levantó *Parametría* en marzo de 2009. Ambas llevan a umbrales muchísimo más altos que los finalmente seleccionados. Por ejemplo, 89 por ciento de la población consideró que el agua entubada debe estar al interior de la vivienda, pero el Coneval definió como norma el de agua entubada en el lote. El 87.8 por ciento respondió que el nivel educativo mínimo era de bachillerato o más. El nivel seleccionado como umbral por el Coneval fue de primaria o secundaria, según la edad de la persona. Las percepciones de la población fueron desechadas porque llevaban a umbrales más altos y a una

canasta no alimentaria más cara. El protocolo para la determinación de umbrales presentado en el párrafo citado fue falsificado (ocultando las encuestas referidas) para justificar los niveles elegidos.

13. “Respetar la perspectiva de derechos señalada en la LGDS (*sic*) conlleva tres decisiones metodológicas: (i) *las carencias deben medirse por variables dicotómicas*, es decir que el derecho se satisface o no; al no haber término medio la satisfacción no se gradúa en una escala ordinal; (ii) no hay un derecho superior a otro, por lo que todos deben valer lo mismo; o dicho de otra manera, en una combinación lineal todos deben pesar igual, y (iii) la carencia de cualquiera de los derechos hace que una persona sea carente... Estas características de los DESCA permiten construir un índice sumario simple... el conteo del número de derechos que no están satisfechos” (p.20). *Comentarios*. 1) El segundo punto implica que estos indicadores son correalizables: o se cumplen todos o no se cumple ninguno. Lo cual es evidentemente falso, aunque lo digan los expertos en derechos humanos que no son expertos en necesidades humanas, que es la sustancia que está detrás de los derechos, que son (a veces) su reconocimiento jurídico. 2) La afirmación de que las tres decisiones metodológicas se derivan del respeto a la perspectiva de derechos señalada en la LGDS es una forma de chantaje pues significa que éstas son las únicas decisiones metodológicas que respetan la perspectiva de derechos adoptada en la LGDS; que cualquier otra viola tal perspectiva. Afirmar que la adopción de indicadores dicotómicos respeta los

derechos va contra la verdad, pues presiona a considerar, por ejemplo, al seguro popular como satisfacción plena de la necesidad de atención a la salud, porque la lógica del todo o nada hace que la única alternativa fuese negarle todo beneficio. La dicotomización obliga a calificar cada opción como todo o nada, elevando los errores de medición y desperdiciando mucha información como reconoce James Foster, autor visto como gurú en el Coneval. Las necesidades pueden satisfacerse en diversos grados. Por ejemplo, la insatisfacción total de la necesidad alimentaria lleva a la muerte en poco tiempo. Las personas desnutridas reflejan una satisfacción parcial de dicha necesidad; por ello siguen vivas. *La negación de los términos medios equivale a una negación de la razón humana*: sólo negros y blancos, el gris no existe, mucho menos el fucsia.

Termino esta serie con dos preguntas: ¿Es consistente un método que clasifica a una persona como no pobre (lo llama vulnerable) si tiene un ingreso igual a la línea de pobreza (o bienestar) pero tiene carencias en los seis indicadores sociales (educación, servicios de salud, seguridad social, calidad y espacios de la vivienda, servicios de la vivienda y alimentación)? ¿Puede aceptarse un método que considera en pobreza moderada a una persona cuyo ingreso es inferior al costo de los alimentos crudos (línea de bienestar mínimo) porque aparte de la carencia en alimentación sólo tiene otra carencia y no dos; es decir, que considera *no pobre extremo* a una persona que padece hambre? Si la respuesta del lector a ambas preguntas es negativa, está de acuerdo conmigo que es una vergüenza social que el gobierno de la

4T mantenga vigente el método de medición de la pobreza del Coneval.

www.julioboltvinik.org

julio.boltvinik@gmail.com